

EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

**ACTA DE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA CONFORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE DE
BIBLIOTECA GRUPO C1.
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS.**

En la Vall d'Uixó, siendo las 9:00 horas del día 2 de mayo de 2017, bajo la Presidencia de **D.ª María Luisa ROVIRA GOMAR**, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se reúnen en la Biblioteca municipal, sita en la Plaza del Mercado, 2, las personas que a continuación se relacionan:

D.ª Enriqueta FUERTES LÓPEZ, Segunda vocal. Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Actúa como Secretario del mismo, **D. David JULIÀ NAVARRO**, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

La Presidencia expresa que el objeto de la sesión es proceder a evaluar y resolver la/ las reclamación/nes presentadas.

El Tribunal calificador concluye:

-Reclamación Primera. presentada por **Dª PATRICIA SORIANO MIRALLES**.

El Tribunal **MANIFIESTA** que:

1º-Respecto a la revisión de las preguntas 30, 31 y 44, el tribunal determina lo siguiente:

-La respuesta a la pregunta 30 no es la b), ya que la aplicación Absysnet permitiría únicamente el seguimiento de todas las bibliotecas incluidas en el sistema automatizado correspondiente, que se suele implementar a nivel autonómico, no permitiendo realizar el seguimiento del préstamo interbibliotecario de las redes de bibliotecas de otras autonomías y obviamente del resto de bibliotecas a nivel estatal.

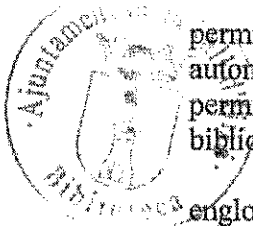
-Respecto a la pregunta 31), no puede ser nunca la a), ya que el plan estratégico engloba el plan de marketing. Mientras que el plan estratégico compromete de forma global el futuro de la entidad, el plan de marketing se ocupa básicamente de las competencias de marketing. **DE CARLO MARTÍN-LARGOS**, Francisco de Borja. *Sistematización de la Función comercial*". Madrid: Netbiblo, 2008.

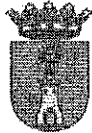
-Por último, respecto a la respuesta a la pregunta 44), queda reflejado en las Pautas elaboradas por el Consejo de cooperación bibliotecaria (2010), que el Ministerio de Cultura publica a través de TRAVESÍA, que Las directrices de IFLA/UNESCO para el desarrollo de las bibliotecas públicas establecen que en **líneas generales**:

"Se recomienda que un 25% de la colección se dedique al fondo de la sección infantil.

Como bien señala este organismo, las necesidades de la comunidad local y las circunstancias financieras pueden hacer variar esta recomendación general".

Si bien, algunas fuentes pueden hacer referencias a otros porcentajes, se refieren, tal y como indica la IFLA, a casos concretos, como por ejemplo "cuando los menores de 14





EXCELENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

años constituyan del 25-30 % de la población, los libros infantiles deberían ser un tercio de la colección total.

<http://travesia.mcu.es/portaln/jsui/handle/10421/5081>

2º-Tras la solicitud de la revisión de la puntuación del ejercicio de Dª Patricia Soriano Miralles, el Tribunal se ratifica en la nota otorgada.

-Reclamación Segunda, presentada por **D. VICTOR NICOLAS ORIHUEL KESSLER**.

El Tribunal **MANIFIESTA que:** tras revisar el primer ejercicio, confirma el siguiente resultado: 34 aciertos, 5 errores y 11 respuestas en blanco. Con lo cual se ratifica en su valoración de **6,47**.

Dada lectura de la presente, se procede a su firma en prueba de su conformidad.
Dando fe como Secretario.

EL SECRETARIO


David JULIÀ NAVARRO

LA PRESIDENTA


D.ª M.ª Lluïsa ROVIRA GOMAR



SEGUNDA VOCAL


D.ª Enriqueta FLORES LÓPEZ